

DOCUMENTO QUE HA SIDO CONSULTADO  
exclusivamente en el Archivo del Registro  
Municipal, Archivo Municipal

DECRETO N° **0771**

NEUQUEN, **27 ABR 1993**

VISTO:

El Expediente N° SPC 2151-V-91, caratulado: "VALENZUELA ANTONIO OMAR, solicita terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente precitado, el señor Antonio Valenzuela solicita se le adjudique un terreno fiscal para la construcción de su vivienda familiar;

Que por Decreto N° 1510 de fecha 19 de agosto de 1991 se formaliza el Permiso de Ocupación con Opción a Compra, por el término de cinco años a favor de los señores Antonio Omar Valenzuela y Hermelinda Revoledo, sobre el inmueble denominado como Lote 6 de la Manzana 26, ubicado en el Barrio Santa Genoveva, parte Norte;

Que con fecha 24 de septiembre de 1991 se formalizó el permiso precitado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1510/91;

Que con fecha 11 de febrero de 1992, la Dirección de Tierras Fiscales realiza una inspección al predio, verificando que el mismo se encuentra baldío;


Que al formalizar el Convenio de adjudicación a favor del señor Valenzuela, no se tuvo en cuenta lo establecido en la norma legal mencionada;

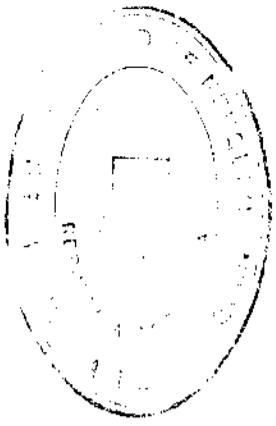
Que a fs. 41/42 obra fotocopia de Decreto N° 0710/88, el cual paraliza todo trámite de nueva adjudicación a cualquier título de Terrenos Fiscales Municipales ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva;

Que el Municipio se encuentra abocado a recuperar inmuebles fiscales de su propiedad adjudicados y libres de mejoras;

Que con fecha 28 de julio de 1992 la Dirección de Tierras Fiscales cita al recurrente, según consta a fs. 63;

Que con fecha 19 de enero de 1993, la Dirección precitada remite las actuaciones a Recuperación de Tierras Fiscales para efectuar inspección y proceder en  
///...2°

p/B   
María Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



2º.../// consecuencia;

Que teniendo en cuenta la Cláusula Tercera del Convenio de Permiso de Ocupación Precaria, el recurrente no cumplió con las obligaciones asumidas en el plazo otorgado para el inicio de obra vencido con fecha 24 de marzo de 1992;

Que por lo expuesto precedentemente y conforme con la cláusula Séptima de dicho Convenio, es conveniente a los intereses municipales declarar la caducidad del acto por incumplimiento a las obligaciones asumidas;

Que a fs. 77 se expide la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la *Dra. Luisa Strillevsky*, quien manifiesta que el proyecto de decreto de fs. 74/75 contiene suficiente fundamentación al expresar la falta de cumplimiento de las obligaciones esenciales por parte de los interesados, entendiéndose que resulta ajustado a derecho declarar la caducidad del permiso otorgado oportunamente y sin objeciones que formular al citado proyecto;

Que a fs. 78 vta. ha tomado vista de las actuaciones la Secretaría Ejecutiva, solicitando el dictado de la norma legal respectiva atento al Dictamen obrante a fs. 77;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129º), Inciso a) de la Ley Provincial Orgánica N° 53, Ordenanza Municipal N° 2080/84 y sus Decretos Reglamentarios y Ordenanza N° 1728/82;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) DECLARASE la caducidad del Permiso de Ocupación Precaria con  
----- Opción a Compra por el término de cinco (5) años a favor del señor ///  
ANTONIO OMAR VALENZUELA, argentino, casado, con Documento Nacional de  
Identidad N° 11.540.017 y de la señora HERMELINDA REVOLEDO, argentino,  
casada, con Documento Nacional de Identidad N° 10.003.289, otorgado mediante  
Decreto N° 1510 sancionado con fecha 19 de agosto de 1991, sobre el inmueble  
individualizado como *Lote 6 de la Manzana 26*, ubicado en el *Barrio Parque Santa  
Genoveva Parte Norte*, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-5249, con una superficie  
total de 430,71 m2, conforme surge del plano de mensura registrado por la Dirección del  
Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-0491/ 81, por incumplimiento a la Cláusula  
///...3º

*p/po*  
  
María Luisa Herrera  
D.C. DIRECCION DE DESPACHO

3º.../// Tercera del Permiso precitado.-

Artículo 2º) Por intermedio de la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales  
----- notifiqese al señor Valenzuela de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y  
----- de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y o-  
----- portunamente ARCHIVASE.-

AFG.-



9/11 *[Handwritten Signature]*  
*Marta Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

(FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GRIN